Número de auditoría: **AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013**
Núm. observación: **01**
Monto fiscalizable: **$75'000.00**
Monto fiscalizado: **$75'000.00**
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: Diciembre 10, 2013
Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación. Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM). Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos. El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto **"Igualdad de Género para el Municipio de Cihuatlán 2011"**, por un monto de $75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Cihuatlán se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto. Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4160/DGVCO-DAOC/2013 de	**Correctiva:** El Municipio de Cihuatlán, deberá presentar a este Órgano Estatal de Control, copia certificada de la documentación comprobatoria faltante. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Cihuatlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público e Informe de los Presuntos Responsables, con la finalidad de informar al INMUJERES. **Preventiva:** El Municipio y/o el Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: Diciembre 10, 2013
fecha 30 de agosto de 2013 y se le citó el día jueves 12 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4159/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013. Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento presentó documentación comprobatoria y se procedió a la revisión y análisis de las acciones generadas del Proyecto. Derivado de lo anterior se detectó que no presentó lo siguiente: **1. Estado de Cuenta bancario** En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011. ***Numeral 8. CUARTA ETAPA. Depósito de los recursos.*** *Una vez suscrito el convenio y que el INMUJERES cuente con el recibo fiscal u oficial de la IMM y/o municipio se procederá a la radicación del recurso en una sola ministración, a la cuenta bancaria que para tal efecto haya proporcionado la IMM y/o municipio de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1 inciso k, o numeral 5.2 inciso h, según corresponda a la naturaleza de la IMM.* *En el recibo fiscal u oficial deberá especificarse en el concepto el nombre del proyecto, así como la leyenda: "Los recursos que se reciben son recursos públicos federales con carácter de subsidios". Jueves 30 de diciembre de 2010 DIARIO OFICIAL (Octava Sección) 44 Los recursos deberán aplicarse en concordancia con el calendario de actividades autorizado en el proyecto, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, estar sujetos al marco normativo aplicables a los recursos públicos federales, así como a la evaluación y control de los Órganos correspondientes e instancias fiscalizadoras.*	**Fecha de Notificación** 11, 12, 13. **Fecha de Compromiso de Solventación** 17, 02, 14. **Por el H. Ayuntamiento de Cihuatlán** JESUS HUERTA AGUILAR

Número de auditoría: **AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013**
Núm. observación: **01**
Monto fiscalizable: **$75'000.00**
Monto fiscalizado: **$75'000.00**
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: Diciembre 10, 2013
La cuenta bancaria en que se depositen los recursos, deberá aperturarse para uso exclusivo de la ejecución de este programa. *El trámite para el pago de los recursos abarcara como mínimo 15 días hábiles e iniciara una vez suscrito el convenio específico de colaboración entre la Instancia Ejecutora y el INMUJERES.* *El pago se realizara mediante transferencia de fondos, a través de la Tesorería de la Federacion (TESOFE), a la cuenta bancaria proporcionada por la IMM y/o municipio, según corresponda, y será comunicado de manera oficial mediante oficio y correo electrónico por la DGAF. Es importante señalar que el pago está supeditado a los tiempos establecidos normativamente por la TESOFE.* En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio". ***En su Cláusula Cuarta. Forma de entrega de los recursos.*** *El "INMUJERES" radicará al "MUNICIPIO", mediante transferencia de fondos, la cantidad de $75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en la cuenta de cheques número 4154448654 con número de CLABE 002341041544486547, de la Institución Financiera Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex, Sucursal Cihuatlán, Jal. No. 415 de la cual el "MUNICIPIO" es el beneficiario, cantidad que s entregará en una sola ministración en un plazo mínimo de 15 días hábiles siguientes a la firma del presente "CONVENIO", el "MUNICIPIO" acepta y se obliga a entregar al "INMUJERES" el recibo oficial, que prevé el "FODEIMM", a dicha operación por la cantidad descrita en la presente cláusula.* **2. Ejemplar de cada uno de los productos.** En las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: Diciembre 10, 2013
Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011. ***Numeral 9. Derechos y obligaciones.*** ***9.2*** *De las obligaciones de la IMM y/o municipio.* *Definir las obligaciones en función de las etapas del ejercicio del proyecto:* • *Validar los productos entregados por las y los prestadores de servicio antes de ser entregados al INMUJERES.* • *Informar al INMUJERES los imprevistos que alteren la ejecución del proyecto establecido en el instrumento jurídico.* • *Proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento de los avances, ejercicio de los recursos y cumplimiento de las metas y entrega de productos.* *El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:* • *Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.* • *Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.* *En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitara que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.*	
En el Convenio específico de Colaboración que celebran por una parte el INMUJERES y por otra "El Municipio". ***En su Cláusula Décima Primera. Crédito y Reconocimiento.*** *El "Municipio" a través de la "Instancia" se obliga, en todo momento y acto, a dar crédito y reconocimiento al "INMUJERES", de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del "PROYECTO", asimismo, a insertar el nombre completo del "INMUJERES" y su logotipo, en calidad de colaborador en la publicidad,*	

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: Diciembre 10, 2013
papelería, folletos, revistas y demás documentos que emita el "MUNICIPIO" durante el desarrollo del "PROYECTO", proporcionando al "INMUJERES" un ejemplar de ellos. Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación**. **Causa:** incumplimiento al Convenio específico de Colaboración para la realización del **Proyecto "Igualdad de Género para el Municipio de Cihuatlán 2011",** y la Normatividad aplicable. **Efecto:** Limitación de la Ministración de recursos federales para ejercicios posteriores. ***Fundamento Legal:*** Artículo 114 fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento.	
Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto **"Igualdad de Género para el Municipio de Cihuatlán 2011",** por un monto de $75,000.00. Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.	

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Número de auditoría: **AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CIHUATLÁN/2013**
Núm. observación: **01**
Monto fiscalizable: **$75'000.00**
Monto fiscalizado: **$75'000.00**
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CIHUATLÁN

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
	Fecha: Diciembre 10, 2013
Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.	

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPG.